Resolución No. 082-DPE-CGAJ-2023

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas
Directora Administrativa

Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley*"**;**

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: "***Pliegos. -*** *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (…) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*";

Que, el artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "***Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. -*** *En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:*

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;

2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;

3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;

4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,

5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP";

Que, el artículo 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como normas supletorias que: "*En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio (…)*";

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo Subrogante delegó al/ al Directora Administrativo/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *"Art 3.- (…) 4. Autorizar el inicio de las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, correspondientes a montos inferiores al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado; que incluye la aprobación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de los procedimientos precontractuales por el monto referido".*

Que, mediante Acción de Personal No. 0891-2023 de 28 de abril de 2023, se nombra a la Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, como Directora Administrativa, misma que rige a partir 01 de mayo de 2023;

Que, mediante memorando No. DPE-DPN-2023-0152-M de 27 de noviembre de 2023, la Delegada Provincial de Napo Encargada, Espc. Yajaira Anabel Curipallo Alava, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(…) se inicie los trámites pertinentes para la contratación del servicio de arriendo de las oficinas de la Delegación Provincial de Napo, toda vez que no se cuenta con un bien inmueble propio para su funcionamiento y atender a las personas usuarias de la provincia de Napo (…)";*

Que, mediante Informe de Necesidad de Contratación de 27 de noviembre de 2023, constan la justificación de la necesidad de que: *"(…) Con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante Ínfima Cuantía con número de orden de compra IC-DPE-007-2022, se procede al arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Napo, en la ciudad de Tena, por el plazo de un año, contados a partir del mes de Enero de 2023(…).*

Conforme el mandato constitucional, la institución no puede dejar de prestar sus servicios a la ciudadanía, por lo que es preciso realizar la contratación del servicio de arrendamiento de oficinas donde los/las servidores/as puedan desarrollar sus actividades diarias y atender de modo presencial a los/las usuarios/as que diariamente acuden aka institución (…)";

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial

de 05 de diciembre de 2023, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es 6.036,00 (Seis mil treinta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-2021-M de 06 de diciembre de 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera: *"(…) autorice a quien corresponda facilite a la Dirección Administrativa la certificación PAP de la información detallada como consta en la Programación Anual de Planificación – PAP 2024 (…)"*, para la Contratación del servicio de arriendo para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Provincial de Napo en la ciudad de Tena";

Que, mediante memorando No. DPE-DPI-2023-0125-M de 06 de diciembre de 2023, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, informó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que*: "(…) esta dirección emitirá certificaciones una vez se encuentre aprobado la PAP 2024; sin embargo, la Dirección Administrativa en calidad de área requirente deberá realizar el pedido para la inclusión de la actividad y de recursos presupuestarios para el período 2024";*

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-2026-M de 06 de diciembre 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri que: *"(…) emita la respectiva certificación presupuestaria plurianual (…)"*; para la Contratación del servicio de arriendo para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Provincial de Napo en la ciudad de Tena;

Que, mediante memorando No. DPE-DFINC-2023-0698-M de 07 de diciembre de 2023, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *"(…) de conformidad con lo previsto en el Art.99.- "Certificación Presupuestaria Plurianual" del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública; esta Dirección certifica: que existen techos presupuestarios disponibles en las Partida Presupuestaria 530502 Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos) (…)"*; para lo cual adjuntó lo siguiente: Certificación Plurianual Nro. 453 por $ 6.036,00 valor subtotal; Certificación Plurianual Nro. 454 por $ 724,32 valor IVA;

Que, mediante memorando No. DPE -DADM-2023-2056-M de 07 de diciembre de 2023, el Analista 3, de la Dirección Administrativa, Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(…) emita la respectiva certificación PAC y Catálogo Electrónico (…)"* del proceso de contratación del servicio de arrendamiento de la oficina de la delegación provincial de Napo en la ciudad de Tena;

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-2078-M de 11 de diciembre de 2023,

la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Contero Bastidas, adjuntó al Analista 3 de la Dirección Administrativa, Mgs. Edwin Washington Granda Paredes: *"(…) la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 069-DADM-DPE-2023 (…)"*, correspondiente al objeto *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA*"; en la que se indica que la contratación de la referencia consta planificada su contratación en el periodo fiscal 2023 y que no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023 se aprobaron los Términos de Referencial para la *contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA";*

Que, mediante memorando Nro. DPE-DADM- 2023-2100-M de 12 de diciembre de 2023, el Analista 3 de la Dirección Administrativa, Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(…) autorice el inicio del proceso para la contratación del servicio de* ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA *(…)"*, quedando autorizado mediante sumilla inserta en el mismo Quipux;

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1290-M de 12 de diciembre de 2023 el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Elvis Fernando Paz Morales, se disponga a quien corresponda proceda con la validación del pliego y la elaboración de la resolución de inicio para la contratación para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

RESUELVE:

Articulo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-009 para la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA**", con un presupuesto referencial de USD 6.036,00 (Seis mil treinta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (1 año), contados a partir del 01 de enero de 2024.

Articulo. 2.- Aprobar el Pliego del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2023-009 para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA**", elaborado por la Dirección Administrativa.

Artículo. 3.- Disponer que la Dirección Administrativa coordine con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la convocatoria del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2023-009 para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA**", según sea el caso, por una sola vez, sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar.

Artículo. 4.-Designar a la Ing. Maribel Pinargote Barberán, Analista 3 de la Dirección Administrativa, para llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, y emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Artículo. 6.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa, la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional y el servidor designado para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Dirección Administrativa, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
LIZETH KATHERINE
CONTERO BASTIDAS

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas
Directora Administrativa